



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 8062**

Expedientes N° 91-38661/2.017 Preexistente  
Sancionada el 16/11/17. Promulgada el 12/12/17.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 20165, del 18 de Diciembre de 2017.

**APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.  
COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO ROSARIO DE LA FRONTERA.**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de  
LEY**

**Artículo 1°.-** Apruébase en el marco de la Ley N° 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión departamental del Municipio Rosario de la Frontera, que como Anexo, forma parte de la presente Ley.

**Art. 2°.-** La presente Ley resulta complementaria de la Ley N° 7938.

**Art. 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**ANEXO**

**ACTA COMPROMISO COMPLEMENTARIA**  
**LEY N° 8062**



-----En la ciudad de Rosario de la Frontera, transcurrido 08 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en el edificio municipal de la ciudad del mismo nombre, con la presencia del Sr. Intendente Municipal C.P. GUSTAVO SOLIS MONICO, el Sr. Senador Provincial Dr. Diego PEREZ y la Sra. Diputada Provincial Dra. Emilia FIGUEROA, la Sra. Diputada Provincial Patricia MONSERRAT, todos fijando domicilio al efecto en las Oficinas de Asesoría Legal del municipio de Rosario de la Frontera, sito en calle Belgrano esquina San Martín de esta ciudad, conjuntamente con el representante de la Provincia de Salta, Sr. Gonzalo GIMENEZ, fijando domicilio al efecto en Centro Civico Grand Bourg, ala Oeste, Primer Piso de la ciudad Capital de la Provincia, convienen en celebrar la presente ACTA COMPROMISO que se registrá por las siguientes cláusulas:

**ESCO**  
DE TORRES  
Leyes Y Decretos  
Se



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

### **ANTECEDENTES**

Que a través de la sanción de la Ley Provincial N° 7931, se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público por un monto total de hasta DOLARES ESTADO UNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (U\$S 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión. Asimismo, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 3 de la mencionada normativa, el 29% de dichos montos será destinado al financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará por medio de COMISIONES DEPARTAMENTALES a conformarse oportunamente y que estarán integradas por el/los Intendente/s de los diferentes departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y Representantes del Poder Ejecutivo Provincial,

### **Por ello:**

Artículo 1°.- En fecha 01/08/2016 se creó la Comisión Departamental que dio cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 7931, perteneciente al Municipio de ROSARIO DE LA FRONTERA, Dpto. del mismo nombre, la cual se encuentra integrada por los suscribientes de la presente acta, quienes ejercen sus funciones “ad honorem”.-

Art. 2°.- Teniendo en cuenta ello y las necesidades sociales prioritarias de la población como así también el desarrollo y crecimiento económico y productivo de la región, en el marco de la ley en cuestión, se acuerda que los fondos respectivos serán asignados al financiamiento de las OBRAS E INFRAESTRUCTURA que a continuación se detallan:

- AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DEL PARAJE CAMARA
- ENRIPIADO VARIOS DENTRO DEL EJIDO DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA.

Art. 3°.- En miras de determinar que monto le corresponderá percibir a cada departamento y municipio de la provincia, a través de la respectiva comisión departamental, se aplicarán los parámetros establecidos en el punto a) DEL Art. 2° de la Ley N° 5082, conforme surge del Art. 3 de la Ley N° 7931.

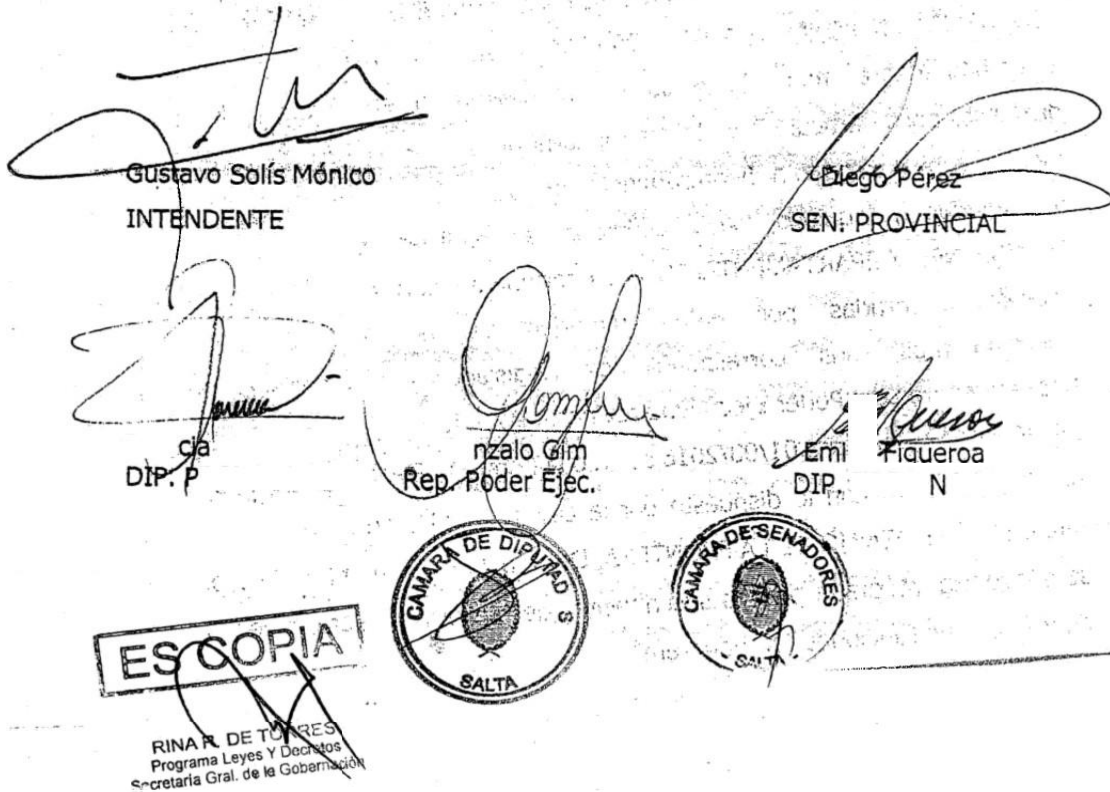
Art. 4°.- Las partes firmantes del presente, harán sus notificaciones en el domicilio de cada una de ellas consignado en el encabezado de la presente Acta.-

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes firmantes de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario de la Frontera, a los 08 días del mes de setiembre de 2017.-





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL



Godoy - Gramaglia - Mellado - Porcelo

Salta, 12 de diciembre de 2017

**DECRETO N° 1.783**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 91-38499/2.017 Preexistente

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Téngase por Ley de la Provincia N° 8.062, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Simón Padrós**